



En Santa Cruz de Tenerife a 16 de abril de 2020

Extensión del plazo para la presentación e ingreso de las declaraciones y autoliquidaciones

Con fecha de 15 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

En su artículo único establece la ampliación del plazo para presentar determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias hasta el **20 de mayo de 2020**.

Esta ampliación del plazo será aplicable a los siguientes contribuyentes:

- .- Aquéllos cuyo volumen de operaciones en el año 2019 no sea superior a 600.000 euros.
- .- En el caso de obligados tributarios que tengan la consideración de Administraciones Públicas, incluida la Seguridad Social, será requisito necesario que su último presupuesto aprobado no supere la cantidad de 600.000 euros.

Por lo tanto, se aplaza la presentación e ingreso, entre otras, de las siguientes autoliquidaciones tributarias: modelo 111, modelo 123, modelo 115, modelo 202 y modelo 130.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a los grupos fiscales que apliquen el régimen de consolidación fiscal de acuerdo con el Impuesto sobre Sociedades con independencia de su INCN ni a los grupos de entidades que tributen en el régimen especial de grupos de entidades del IVA.